



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 DIC 2018

2016-10-6-1006
MAF

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de “Ruta N° 11 – By Pass Ciudad de San José de Mayo”, entre progresivas 0Km000 – 8Km100 en el Departamento de San José.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 2ª y 7ª Sección Catastral del Departamento de San José y en las Localidades Catastrales Raigón y San José ambas del Departamento de San José.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras de “Ruta N° 11 – By Pass Ciudad de San José de Mayo”, delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Gianella Torres, de fecha Octubre de 2018, ubicadas en la 2ª y 7ª Sección Catastral del Departamento de San José y en las Localidades Catastrales Raigón y San José ambas del Departamento de San José, cuyos padrones se detallan a continuación: -----

2ª Sección Catastral del Departamento de San José: Padrón N° 2.637; Padrón N° 2.638; Padrón N° 2.751; Padrón N° 2.755; Padrón N° 5.506; Padrón N° 5.507; Padrón N° 5.508; Padrón N° 12.768 y el Padrón N° 13.114.-----

7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno: Padrón N° 3.286; Padrón N° 3.377; Padrón N° 3.378; Padrón N° 3.379; Padrón N° 4.601; Padrón N° 5.815; Padrón N° 5.842; Padrón N° 5.895; Padrón N° 6.917; Padrón N° 6.918; Padrón N° 12.196; Padrón N° 12.197; Padrón N° 12.198; Padrón N° 19.027; Padrón N° 19.028; Padrón N° 19.029; Padrón N° 19.111; Padrón N° 19.231 y el Padrón N° 19.345.-----



Localidad Catastral Raigón del Departamento de San José: Padrón
Nº 328.-----

Localidad Catastral San José del Departamento de San José: Padrón
Nº 12.271 y el Padrón Nº 12.275.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020